



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.172.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "F" - N° 167154/4 - Fichero N° 55, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03784-1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 31 de julio de 1998 se solicitó la pavimentación de la calle N. OROÑO entre M. Zavalla y Colectora.-

Que según el Dictamen N° 5975 de Fiscalía Municipal, es posible la pavimentación de la calzada, en virtud de ser media calle.-

Que dicha calle no está incluida en las Ordenanzas Nros. 2593 y 2952.-

Que se considera necesario hacer lugar a lo solicitado, no sólo por la petición realizada sino también por la importancia que ésta tiene para la circulación del sector que afecta.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Incorpórese en la nómina de las cuadras enumeradas en el artículo 1°) inciso a) de la Ordenanza N° 2593 y en el Anexo I de la Ordenanza N° 2952, la calle que se detalla a continuación.-

N. OROÑO entre M. Zavalla y Colectora (1/2 calzada) 1/2 C.

Art. 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.-

~~Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela~~



Aldo A. Camusso
C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela